



DECRETO DAS Nº

247

CHIGUAYANTE,

29 ENE 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Ley 19.886 y su Reglamento, sobre compras públicas; el Decreto Alcaldicio DAS Nº 1079 de 22 de agosto de 2014 que autoriza la contratación de "Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos contaminados"; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Procesos Sanitarios S.A., de fecha 01 de septiembre de 2014; Decreto Alcaldicio DAS Nº 1168, de 17 de octubre de 2014, en virtud del cual se ratifica contrato de prestación de servicios de servicios de retiro y disposición final de residuos clínicos contaminados; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º Ratifíquese la vigencia del Contrato denominado "Servicio de retiro y disposición final de residuos clínicos contaminados", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Procesos Sanitarios S.A., de fecha 01 de septiembre de 2014; en los términos que en él se indican, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS Nº 11168, de 17 de octubre de 2014, en virtud del cual se ratifica contrato de prestación de servicios de servicios de retiro y disposición final de residuos clínicos contaminados.-

2º Déjese constancia que el presente contrato tiene vigencia hasta el 01 de Septiembre del año 2016, según clausula Décimo Cuarta del referido contrato.

3º Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.08.001 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ALCALDE (S)

RSN/APS/VRB/LPG/lpg

**Distribución:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestion Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.



-2 FEB 2016

